



Profesora: Culebro Gómez Monica Elizabeth.

Alumna: Villatoro Constantino Alejandra.

Derecho Bancario.

6to Cuatrimestre.

Cuadro Sinóptico.

Comitán De Domínguez, Chis.

15/05/2020.

Derecho Bancario.

Es el conjunto de normas jurídicas de Derecho público Y privado que regulan la Prestación de banca y Crédito.

Derecho Bursátil.

Se ocupa para realizar las las operaciones de la bolsa De valores o en el mercado.

Época Antigua.

El depósito servía como anticipo de un pago, resulta Un hecho comprobado que puede considerarse una actividad bancaria.

Edad

Media. Se considera una época difícil, la cual afecto el desarrollo económico Entre ellos, la caída del imperio Romano, invasión islámica, entre Otras.

Los Bancos.

Surgieron en la época del renacimiento en ciudades como, Venecia, Pisa, Florencia Y Génova.

Banca De México.

Inicia en 1864, se estableció una sucursal en el banco británico, The Bank Of London, México and south América.

Disposiciones Constitucionales.

Fracción X del artículo 73 de CPEUM, para legislar En servicios financieros El 28 de la misma para el Banco central.

Legislación Mercantil.

Se rige por el art. 6 de la LIC ya que establece que a falta de disposición expresa en la LIC, En la LBM y las disposiciones De carácter general emitidas por El instituto central.

Legislación Civil Federal

El Artículo 6 de la LIC remite al código civil federal para integrar algunas lagunas de la legislación bancaria.

Intermediación Bancaria.

Se considera servicio de banca y crédito a la capacitación de Recursos del público en el Mercado.

Intermediación Financiera.

Se conoce como intermediación al que es el intermediario, es Decir, quien media entre dos O mas personas.

El Crédito

Es un vocablo que proviene del latín crédito que tiene como significado, creer, este guarda una relación con más vocablos. Para Joaquín Rodríguez, expresa que el crédito es una operación que implica una transmisión actual de la propiedad de dinero O títulos, por el acreedor para que la contraparte que realice tiempo después el deudor, cualquiera que sea la operación de Crédito que consideremos encontraremos en ella indefectiblemente.